

Expediente: **510/13**

Carátula: **FERNANDEZ RAMON ROSA Y MENDOZA LUISA ELIZABETH C/ CAMPOS VICTOR HUGO, JUAREZ RENE ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/03/2023 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PARANA S.A. CIA. DE SEGUROS, -DEMANDADO

90000000000 - ANTONI BARROS, ALVARO MARTIN-POR DERECHO PROPIO

27267953908 - LAZARTE, MARIA VANESA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - JUAREZ RENE ANTONIO, -DEMANDADO

90000000000 - JUAREZ, RENE ANTONIO-DEMANDADO 2

90000000000 - CAMPOS, VICTOR HUGO-DEMANDADO 1

27217996673 - FERNANDEZ, RAMON ROSA-ACTOR

27217996673 - MENDOZA, LUISA ELIZABETH-ACTORA

27176784917 - SLEIMAN, CAMILO DAVID-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 510/13



H20701590862

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: FERNANDEZ RAMON ROSA Y MENDOZA LUISA ELIZABETH c/ CAMPOS VICTOR HUGO, JUAREZ RENE ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 510/13.-

Concepción, 28 de febrero de 2023.-

1.- Advierte la Proveyente que en los presentes autos, la letrada Pacheco María de los Ángeles, en fecha 08/07/2022, interpone recurso de apelación en contra de la Resolución que regula honorarios de fecha 29/06/2022 y la Resolución aclaratoria de la misma en fecha 30/06/2022.

De dicho recurso, al encontrarse fundado, se ordena en fecha 06/10/2022, correrse traslado a las partes por el término de cinco días. No siendo contestado el mismo y, teniéndose por decaído el derecho que han dejado de usar, corresponde que los autos del título sean elevados a la Excma. Cámara Civil y Comercial Común.

A fin da dar cumplimiento con lo arriba ordenado: Fórmese incidente de Apelación de Honorarios. A sus efectos: Intímese a la letrada Pacheco María de los Ángeles los instrumentos necesarios a los fines de la formación del mismo conforme lo dispuesto en Art. 234 Procesal.

2.- Atento a las constancias de autos y por lo arriba proveído corresponde:

REVOCAR el primer párrafo del proveído de fecha 10/02/2023 y todos los actos que fueren de su consecuencia. **PROVÉASE en sustitutiva**: "Concepción, 14 de febrero de 2023.- Proveyendo escrito de fecha 10/02/2023 del letrado LAZARTE MARIA VANESA: Atento a las constancias de autos, encontrándose en trámite el recurso de apelación interpuesto a la sentencia de regulación de honorarios recaída en autos, a lo solicitado: Oportunamente.- FZ "

3.-De lo arriba proveído: Notifíquese. - APBM

Actuación firmada en fecha 01/03/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA María Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.